

Testamento Vital

Esta declaración ha sido hecha el día _____ de _____ 2_____. Yo _____
Deliberada y voluntariamente deseo que mi muerte no sea prolongada artificialmente bajo las siguientes
circunstancias, y declaro, que si en algún momento me encuentro incapacitada y

- o _____ (inicial) tengo una enfermedad terminal.
- o _____ (inicial) tengo una condición de fase final.
- o _____ (inicial) estoy en un estado vegetativo persistente,

y si mi médico a cargo o médico tratante y algún otro medico consultor han determinado que no existe
probabilidad médica razonable de que recupere de dicha condición, pido que cesen o terminen los
procedimientos para prolongar mi vida cuando la aplicación de dichos procedimientos serviría solamente
para artificialmente prolongar el proceso de muerte, y que se me permita morir naturalmente con solo la
administración de medicamentos cualquier procedimiento médico necesario que me provea comodidad y
alivio para el dolor.

Deseo que esta declaración sea honrada por mi familia y medico, como una expresión final de mi derecho
legal a rechazar tratamientos médicos o quirúrgicos y aceptar las consecuencias de dicho rechazo.

En caso de que sea determinado incapaz de proporcionar consentimiento expreso e informado en cuanto a
la retención, el retiro o continuación de los procedimientos de prolongación de vida, deseo designar como
sustituto para llevar a cabo las disposiciones de esta declaración a:

Nombre _____
Dirección _____
Ciudad _____ Estado _____ Código Postal _____
Teléfono _____

Entiendo la importancia de esta declaración, y estoy emocionalmente y mentalmente competente para hacer
esta declaración.

Instrucciones adicionales (opcional):

(Firmado): _____

El hecho de que el principal no designe a un sustituto no anulará el testamento vital.

— Este formulario ha sido ofrecido como cortesía por el Colegio de Abogados de Florida y la Asociación
Médica de Florida —

TESTAMENTO VITAL Y DIRECTIVAS DE CUIDADO DE SALUD AVANZADAS: FAQs

La legislatura de Florida ha reconocido que cada adulto competente tiene el derecho fundamental de auto determinación a cerca de decisiones pertinentes a su propia salud, incluyendo el derecho de aceptar o rechazar tratamiento médico o procedimientos que solamente prolongarían la vida cuando una condición terminal exista. No obstante, este derecho está sujeto a ciertos intereses de la sociedad, tales como protección de la vida humana y seguir las normas de ética de la profesión médica. Para asegurar de que este derecho no disminuya o desaparezca por la eventual incapacidad física o mental, la legislatura ha establecido un procedimiento dentro de las leyes estatales de Florida, capítulo 765, permitiéndole a una persona el que planifique en caso de incapacidad, y si lo desea, el que designe a otra persona para actuar a nombre de el/ella, y que tome las decisiones médicas necesarias cuando esté incapacitado/a.

¿Qué es un Testamento Vital?

Todo adulto competente tiene el derecho a hacer una declaración escrita, comúnmente conocida como "Testamento Vital." El propósito de este documento es el dirigir la provisión, el retener o retirar procedimientos que extiendan la vida en caso de que exista una condición terminal. El formulario sugerido de este instrumento ha sido provisto por la legislatura dentro de los Estatutos de Florida, Sección 765.303. En Florida, la definición de "procedimientos para extender la vida" han sido expandidos por la legislatura para incluir la provisión de alimento y agua a pacientes con enfermedades terminales.

¿Cual es la diferencia entre un Testamento Vital y un testamento legal?

Un Testamento Vital no debe ser confundido con el testamento legal de una persona, el cual dispone de propiedad personal en el momento, o después de su muerte, y asigna a un representante o revoca o revisa otro testamento.

¿Como se efectúa mi Testamento Vital?

Bajo las leyes de Florida, un Testamento Vital debe ser firmado por la persona que lo hizo (ejecutor) en presencia de dos testigos, lo cuales por lo menos uno no debe ser ni esposo/a ni familiar de la persona. Si la persona no está físicamente capacitada para firmar el Testamento Vital, uno de los testigos puede firmar frente y dirigido por la persona. Florida reconocerá el Testamento Vital, firmado en otro estado, si ese Testamento Vital fue firmado según las leyes de ese estado, o según requerido por el estado de Florida.

¿Cual es el siguiente paso luego de firmar el Testamento Vital?

Luego de que un Testamento Vital sea firmado, es responsabilidad de la persona el notificarle a su médico de la existencia de éste documento. Es buena idea el proveerle una copia del Testamento Vital tanto al médico como al hospital, para que sea incluido en el expediente médico.

¿Que es un Sustituto de Cuidado de Salud?

Cualquier adulto competente puede también designarle autoridad a un Sustituto de Cuidado de la Salud para tomar decisiones acerca del cuidado de la salud durante cualquier periodo de incapacidad. Cuando la persona esté incapacitada, el Sustituto de Cuidado de la Salud tiene como función, consultar lo antes posible con los proveedores médicos necesarios. El Sustituto también autoriza y solo toma decisiones relacionadas con el cuidado de salud del ejecutor, las cuales el cree que el ejecutor hubiese tomado bajo otras circunstancias si el ejecutor hubiese estado capacitado de tomar dichas decisiones. Si no hay indicio de lo que el ejecutor hubiese escogido, el Sustituto puede considerar el mejor interés al decidir el tratamiento mas apropiado.

El formulario sugerido para este instrumento ha sido provisto por la legislatura dentro de los Estatutos de Florida, Sección 765.203.

¿Como puedo designar a un Sustituto para el Cuidado de la Salud?

Bajo las leyes de Florida, el designar a un Sustituto para el Cuidado de la Salud debe ser por medio de un documento escrito, y debe ser firmado en presencia de dos testigos, los cuales por lo menos uno de ellos no es ni esposo/a ni familia del ejecutor. La persona designada como Sustituto no puede actuar como testigo cuando el documento sea firmado.

¿Puedo tener más de un Sustituto para el Cuidado de la Salud?

El ejecutor puede también designar a un Sustituto Alterno. El Sustituto Alterno puede asumir las labores del Sustituto, si el Sustituto original no está dispuesto o no puede llevar a cabo sus funciones. Si el ejecutor no puede hacer la designación físicamente, el o ella puede, en presencia de testigos, designar a otro firmante. Se le debe proveer una copia exacta de la designación al Sustituto. A menos que la designación especifique una fecha de expiración, la designación permanecerá efectiva hasta ser revocada por el ejecutor.

¿Pueden ser revocados el Testamento Vital y la Designación de Sustituto para el Cuidado de la Salud?

Tanto el Testamento Vital como la Designación de Sustituto para el Cuidado de Salud pueden ser revocados por el ejecutor en cualquier momento a través de una carta de revocación firmada y fechada; físicamente cancelando o destruyendo el documento original; expresando verbalmente el interés de revocar; o a través de un documento ejecutado completamente diferente al original. Es bien importante informarle al médico primario que el Testamento Vital y la Designación de Sustituto para el Cuidado de la Salud han sido revocados.

¿Dónde puedo acudir para obtener asesoramiento legal a cerca de éste asunto?

Si usted piensa que necesitará asesoramiento legal, llame a su abogado. Si no tiene un abogado, llame al Servicio de Referidos del Colegio de Abogados de Florida al 1-800-342-8011, o el servicio local de referido de abogados o a la oficina de asistencia legal listada en las páginas amarillas de su guía telefónica.

Ésta información ha sido preparada por el Comité de Leyes de Protección al Consumidor del Colegio de Abogados de Florida y la Oficina de Información Pública del Colegio, la cual se ofrece como cortesía por Colegio de Abogados de Florida y la Asociación Médica de Florida.